

Proceso: Impugnación de paternidad
Demandante: Flohuer Alexander Suárez Urrego
Demandado: Ingrid Tatiana y Jhon Alexander Suárez
Radicado: 500013110002-2019-00033-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, catorce (14) de diciembre de dos mil veinte (2020)

A fin de que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del proceso, en la cual se practicará interrogatorio exhaustivo a las partes, tal y como lo dispone el numeral 7 del artículo 372 ibídem, se señala el día **jueves veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), a la hora de las dos de la tarde (2:00 p.m.).**

Se cita a las partes y a sus apoderados para que concurran a esta audiencia, advirtiéndoles que su inasistencia les acarreará consecuencias procesales, probatorias y pecuniarias adversas, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del último artículo citado, esto es, que a la parte o apoderado que no concurra a la audiencia se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, y adicional a ello, a) para la parte demandante la presunción de ciertos los hechos en que se funden las excepciones si fueren propuestas por la parte demandada, b) para la parte demandada la presunción de ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.

Teniendo en cuenta lo previsto en el parágrafo del art. 372 del C.G.P., y que en el presente asunto es posible y conveniente la práctica de pruebas en esta audiencia, para los efectos de que trata el artículo 373 ibídem, se dispone:

DECRETO DE PRUEBAS:

Solicitadas por la demandante:

Documental:

Téngase como prueba la documental aportada con la demanda y con la respuesta a las excepciones de mérito.

Solicitadas por el demandado:

Documental:

Proceso: Impugnación de paternidad
Demandante: Flohuer Alexander Suárez Urrego
Demandado: Ingrid Tatiana y Jhon Alexander Suárez
Radicado: 500013110002-2019-00033-00

Téngase como prueba documental la aportada con la obrante dentro del expediente.

Interrogatorio al demandante:

En la audiencia inicial la parte demandada podrá interrogar al demandante, tal y como lo solicita en el escrito de contestación de demanda y proposición de excepciones de mérito.

Para llevar a cabo la audiencia, que se hará de manera virtual, se hace necesario que las partes y sus apoderados instalen el programa MICROSOFT TEAMS, bien sea en el computador o en el celular con anterioridad; de igual manera se recomienda contar con buena conexión a internet para que el desarrollo de las misma sea en las mejores condiciones.

Así mismo el despacho informa que el link para conectarse a la audiencia se enviará al correo electrónico aportado una hora antes de la hora programada para la audiencia, con el fin de verificar la conexión y poder realizar las respectivas autenticaciones de las partes y los intervinientes, recepción de manera virtual de documentos de identidad que se vayan a presentar a la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Jueza

Proceso: Impugnación de paternidad
Demandante: Flohuer Alexander Suárez Urrego
Demandado: Ingrid Tatiana y Jhon Alexander Suárez
Radicado: 500013110002-2019-00033-00

Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0ed23c1cb4b8a5bb2d5b9b74ff712a86509418355c7dc210e3e489c82a628a96

Documento generado en 11/01/2022 03:39:09 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>